

DECRETO 923/17

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2017

B.O.: 10/11/17

Vigencia: 11/11/17

Feriatos nacionales y días no laborables. [Ley 27.399](#). Días no laborables con fines turísticos para los años 2018 y 2019.

Art. 1 – Establécense como días no laborables con fines turísticos, previstos en el art. 7 de la Ley 27.399, las siguientes fechas:

– Año 2018: 30 de abril, 24 de diciembre y 31 de diciembre.

– Año 2019: 8 de julio, 19 de agosto y 14 de octubre.

Art. 2 – La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.